



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-51060421- -GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Limitacion de Reserva de Cargo - BRAU Eduardo

---

**VISTO** el EX-2023-51060421-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- el agente Eduardo Hipólito BRAU, a partir del 11 de diciembre de 2023, y

#### CONSIDERANDO :

Que Eduardo Hipólito BRAU solicita se le limite la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 11 de diciembre del 2023, en virtud de haber renunciado al cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de Información del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la presidencia de la Nación, aceptada mediante RESOL-2023-440-APN-CNCPS#PTE;

Que, mediante RESO-2022-86-GDEBA-MJYDHGP, se concedió al agente BRAU la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Clase 1, Grado IV, Código-0002-IV-1, Abogado “B” con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que por RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se reubico excepcionalmente al personal de la Planta Permanente- con Estabilidad-, a partir del 1° de abril de 2023, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Eduardo Hipólito BRAU ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 20, Clase A, Grado II, Código del Cargo 5-0001-II-A, Denominación del Cargo Abogado “A”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS**  
**EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0002-IV-1, Abogado “B” con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, del agente Eduardo Hipólito BRAU (D.N.I. N° 24.041.358 – Clase 1974), otorgada oportunamente por RESO-2022-86-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 11 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 11 de diciembre de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad[1]Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 20, Clase A, Grado II, Código 5-0001-II-A, Abogado “A” con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, del agente Eduardo Hipólito BRAU (D.N.I. N° 24.041.358 – Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

